Con fecha 8 de enero de 2020 se convocaron, mediante Oficio-Circular 2/2020, los **Programas de Idiomas del curso 2019/2020,** con el propósito de poner en marcha las iniciativas para perfeccionamiento de idiomas y los programas lingüísticos de inmersión, con el fin de realizar un acercamiento a las lenguas inglesa y francesa, así como a su cultura, dirigidos a un grupo de estudiantes afiliados a la ONCE de todo el territorio español.

La celebración de estos programas se ha visto gravemente afectada por las circunstancias generadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, lo que ha provocado que se desconozca si en la fecha prevista para la celebración de los programas se va a permitir la movilidad entre provincias, en España y fuera de España.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo:

1. Proceder a la suspensión parcial del **Programa de Idiomas del curso 2019/2020** convocado mediante Oficio-Circular 2/2020 de 8 de enero, emitido por la Dirección de Educación, Empleo y Braille, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**1.1** Para los programas recogidos en el punto **3.1 Iniciativas para perfeccionamiento de idiomas**, se prevé:

**3.1.1 Grupo** **A**: se mantienen las ayudas concedidas.

**3.1.2 Grupo B, C y D**, en el CRE de Pontevedra: se suspende la realización presencial de las actividades de cada grupo en el CRE de Pontevedra, pasando a celebrarse a distancia, con 2 horas diarias online de clases de inglés por la mañana, para cada grupo, en las fechas de celebración de cada uno de ellos, programando dinámicas de grupo algunas tardes. Estas clases y dinámicas serán impartidas por las mismas Escuelas de Idiomas y de Tiempo Libre habituales que en estos últimos años se han encargado del desarrollo de las actividades presenciales. El fin de esta nueva programación es asegurar que el alumnado recibe el refuerzo necesario para mejorar sus competencias lingüísticas del idioma. Podrán participar aquellos alumnos seleccionados para cada grupo mediante la Nota- Circular 23/2020, de 1 de abril, de admitidos para programas de idiomas.

**1.2** Por otra parte, al no poderse garantizar la realización de los programas lingüísticos de inmersión fuera de España, por la imposibilidad de la movilidad fuera del territorio del estado, y los que se celebran en territorio español, al no poder incorporarse el alumnado de otros países, la ONCE se ve obligada a cancelarlos.

Esta suspensión afecta al punto **3.2 Programas Lingüísticos:**

**3.2.1 Programa de inmersión en la aldea inglesa kids**.

**3.2.2 Programa de inmersión en pueblo inglés para adultos**.

**3.2.3 Encuentro internacional**.

**3.2.4 Programa de inmersión en Malta**.

**3.2.5 Programa de inmersión en Edimburgo (Escocia**).

**3.2.6 Programa de inmersión en Nantes (Francia)**.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado parcialmente el Oficio-Circular 2/2020 de 8 de enero, emitido por la Dirección de Educación, Empleo y Braille.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 12 de mayo de 2020 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**